AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

1. OBJETO: "ADQUIRIR EL PLAN GENERAL INTEGRAL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019, 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 680 de 2021 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del Distrito de Cartagena y los fines que ella persigue.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial se estima en la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.897.488.587)** IVA incluido, el cual incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar; presupuesto que se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO UNO: El presupuesto oficial establecido para el grupo uno, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.420.675.411)**. El valor total de la propuesta presentada para este grupo no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

GRUPO DOS: El presupuesto oficial establecido para el grupo dos, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($441.215.367)**. El valor total de la propuesta presentada para este grupo no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

GRUPO TRES: El presupuesto oficial establecido para el grupo tres, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($35.597.809).** El valor total de la propuesta presentada para este grupo no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

NOTA. El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial señalado para la presente contratación, ni el valor del grupo o grupos para el cual se presenta la oferta, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

REGLA 1: Se aceptan propuestas parciales por grupo, es obligatorio presentar propuesta para todos los ramos que integran el grupo.

El proponente que presente oferta para el grupo 1, deberá de presentar propuesta para el Grupo 3 SEGURO DE AVIACIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS – DRONES, so pena de rechazo.

REGLA 2: La propuesta que en cualquier grupo sobrepase el presupuesto oficial, será rechazada la totalidad de la oferta.

REGLA 3: El DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS se reserva el derecho de adjudicarlos contratos de seguros en forma Total o Parcial por Grupos a Uno o varios proponentes.

REGLA 4: No se aceptarán ofertas que presenten sujeciones a lo aquí establecido, es decir que sujeten la celebración de contrato que se licita, a la forma de adjudicación de los grupos.

REGLA 5: La Entidad se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.

REGLA 6: Se aclara que las aseguradoras con distinta persona jurídica y autorización de la superintendencia financiera para los ramos de generales y vida deben presentar 2 ofertas, es decir una oferta para los seguros Generales y otra oferta para los seguros de Vida, cumpliendo los requisitos del pliego para cada compañía, incluyendo la conformación de Unión Temporal.

Para oferentes de manera individual, deben presentar una sola oferta a excepción de los casos en que la aseguradora oferente sea una persona jurídica distinta para seguros de vida y seguros generales, y por tanto tenga distinta autorización de la súper financiera para seguros generales y para los seguros de vida. En este caso, deberá presentar una propuesta por los Seguros Generales y una propuesta independiente para los seguros de Vida, reuniendo todos los requisitos del presente pliego.

Si se presentan bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, los oferentes conformarían la figura de consorcio o unión temporal para presentar oferta por los seguros generales y harían otra constitución de Consorcio o Unión Temporal para la oferta que presenten para los seguros de vida, reuniendo todos los requisitos del presente pliego.

REGLA 7: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, al igual que no podrán presentar ofertas, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los ramos para los cuales presentan oferta.

REGLA 8: Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato en la plataforma secop

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

II y los de ejecución a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal respectivo

La VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS objeto de contratación en ningún caso podrán ser inferior a la siguiente según se describe a continuación:

GRUPO UNO	VIGENCIA TÉCNICA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	200 DIAS Contados a partir del vencimiento actual de cada una de las pólizas, es decir desde las 00:00 horas del 29 de octubre de 2026.
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
AUTOMOVILES	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
CASCO BARCO	
RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGOS CYBERNETICOS	
SOAT	La vigencia de los Seguros Obligatorios en Accidentes de Tránsito SOAT" es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada uno de ellos, durante cada uno de los momentos de la renovación del seguro dentro de los días del contrato.
GRUPO DOS	**VIGENCIA TÉCNICA**
SALUD: CONCEJALES, PERSONERA, ALCALDE (21 ASEGURADOS)	200 DIAS Contados a partir del vencimiento actual de cada una de las pólizas, es decir desde las 00:00 horas del 29 de octubre de 2026.
SALUD EDILES (27 ASEGURADOS)	200 DIAS Contados a partir del vencimiento actual de cada una de las pólizas, es decir desde las 00:00 horas del 29 de octubre de 2026.
GRUPO TRES	**VIGENCIA TÉCNICA**
VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO	200 DIAS Contados a partir del vencimiento actual de cada una de las pólizas, es decir desde las 00:00 horas del 29 de octubre de 2026.

El plazo de ejecución del contrato iniciaría previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y los de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo.

NOTA 1: El DISTRITO, requiere para la presente contratación que la vigencia técnica de las pólizas objeto de contratación sea unificada, razón por la cual, los proponentes deberán atender a este requisito en la presentación de la oferta del grupo o grupos al cual está interesado en participar. Si el proponente no cumple con este requisito su propuesta será **RECHAZADA**.

5. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		N/A	N/A	N/A	N/A

En atención a las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, Artículo 39, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver Artículo 335 C.P.C.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver Artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley

Así las cosas se concluye que al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (*CCE-EICP-MA-03*) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto

que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
- Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
- Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, la hora legal colombiana, sin perjuicio del horario establecido en la plataforma del SECOP II.
- Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de la misma en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el DISTRITO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- El DISTRITO podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP	Fecha definida por la Entidad

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

		II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de los estudios y documentos previos	24 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	24 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condicione	09 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Aviso de convocatoria. Artículo 30 de la ley 80 de 1993	31 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NO APLICA	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10 de septiembre de 2026 hasta las 6:30 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Publicación del Pliego de Condiciones	10 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Audiencia de asignación de Riesgos	11 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m	La audiencia se realizará de manera virtual.	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	14 de de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 de septiembre de 2026 a las 7:00 p.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre y entrega de propuestas	21 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Apertura de sobres	21 de septiembre de 2026, a las 10: 10 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Evaluación de propuesta	Hasta el 23 de septiembre de 2026	Comité evaluador designado	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 de septiembre de 2026 hasta las 11: 50 p.m	Se publicará en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Traslado del informe de evaluación. Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2026 Hasta las 6:00 pm	Se publicará en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	02 de octubre de 2026	Se publicará en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta.	05 de octubre de 2026 Hora: 2:30 p.m	Se publicará en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Firma del Contrato	06 de octubre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de Garantías	NO APLICA	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

9. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

El DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**CUMPLE/ NOCUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE/ NOCUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE/ NOCUMPLE**

12. FACTORES DE PONDERACION

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

El DISTRITO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. La evaluación del componente precio, técnico y estímulo a la industria nacional conforme a los siguientes criterios:

12.1. EVALUACION Y PONDERACION DE LA OFERTA - PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de: **100 puntos.**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	**50.00**
Condiciones Técnicas Adicionales	50.00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**47.75**
Menor Prima	7.75
Mayor vigencia	20.00
Evaluación de deducibles	20.00
PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	**10.00**
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018	**2.00**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 de 2021	**0.25**
TOTAL, PUNTAJE	**100.00**

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DAAL-003-2026
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

Nota: En los ramos de Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Salud Concejales y Ediles, no tienen aplicación de deducibles; razón por la cual, los puntos para este factor serán sumados al puntaje establecido para la evaluación del factor económico (mayor vigencia), por tanto, el puntaje asignado será de 47.75 puntos

13. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
-
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Sin embargo, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado se encontró que las compañías aseguradoras no están clasificadas como Mipymes, por lo tanto, el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADO A MIPYMES.**

NOMBRE: MERYS CASTRO PEREIRA **CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO**	**FIRMA**: 

	Nombre	*Cargo*	*Área*	*Firma*
Revisó jurídicamente	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	***Nohemí González Moreno***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	